

FICHA DE INSPECCIÓN O VISITA DOMICILIARIA

Estudio socioeconómico para otorgar asesoría jurídica

Fecha de generación: 24/06/2025

Objetivo:

Realizar estudio socioeconómico que compruebe la situación de vulnerabilidad o necesidad de la persona solicitante.

Motivo:

Asesoría jurídica a habitantes del Municipio de Mérida en situación de vulnerabilidad, en problemas familiares de índole legal tales como: conflictos conyugales y familiares, divorcios, pensión alimenticia, custodia, diligencias de interdicción, de identidad, de lugar y fecha de nacimiento, delitos sexuales, violencia familiar.

A quien se dirige la inspección o visita:

Público en general

Sector económico al que pertenece el servicio:

Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Periodicidad con la que se realiza: No aplica

Información jurídica:

Fundamento jurídico de la existencia de la inspección o visita:

Artículo. Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Mérida

Tipo: Reglamento

Artículo 25. Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Mérida

Tipo: Reglamento

Derechos de la persona inspeccionada o visitada:

- Pedir al servidor público responsable que se identifique con credencial vigente expedida por la autoridad competente
- Recibir un ejemplar de la orden de inspección
- Estar presente en todo momento y lugar durante el desarrollo de la visita, acompañando al servidor público responsable
- Designar a dos testigos y, en su caso, a los sustitutos de éstos para que estén presentes en el desarrollo de la inspección
- Presentar o entregar durante la diligencia al servidor público responsable la documentación en original, copia simple o copia certificada que considere conveniente para desvirtuar las posibles irregularidades detectadas, lo cual se asentará debidamente en el acta de inspección
- Formular las observaciones, aclaraciones, quejas o denuncias que considere convenientes durante la práctica de la inspección o al término de la diligencia, para que sean asentadas explícitamente en el acta de inspección, así como a que se le proporcione en ese momento una copia legible de la misma

Artículo 86. Reglamentos de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida

Obligaciones del inspeccionado o visitado:

- Abstenerse de impedir u obstaculizar por cualquier medio la inspección
- Acreditar la personalidad que ostente, señalar el carácter con el que atienda la diligencia o la relación que guarda con el titular del establecimiento o de la actividad regulada
- Permitir y brindar facilidades para el acceso a los establecimientos, inmuebles, muebles, materiales, sustancias u objetos que se habrán de inspeccionar, señalados en el objeto y alcance de la orden de inspección
- Exhibir los documentos que exijan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme al objeto y alcance de la orden de inspección
- Proporcionar la información adicional que solicite el servidor público responsable, conforme al objeto y alcance de la orden de inspección
- Abstenerse de conducirse con falsedad, dolo, mala fe, violencia, presentar documentación apócrifa, así como ofrecer o entregar, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios durante la inspección
- Permitir al servidor público responsable el correcto desempeño de sus funciones conforme al objeto y alcance establecido en la orden de inspección
- Brindar las facilidades necesarias al servidor público responsable y a sus auxiliares para llevar a cabo la filmación de la diligencia

Artículo 87. [Reglamentos de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida](#)

Sanciones posibles derivadas de la inspección o visita:

No aplica

Regulaciones que debe cumplir la persona inspeccionada:

Capítulo III, Artículo 9, Fracciones I, y IV; Capítulo IV, Artículo 11 y 12, Fracción III; Capítulo V, Artículo 17, Fracción III y XII.
Reglamento Municipal de Asistencia Social de Mérida

Documentos que debe presentar la persona inspeccionada:

.

¿Cómo se realiza?

Paso a paso:

1. El inspector se constituye en el domicilio señalado por la persona titular de la solicitud del trámite.
2. El inspector se identifica con su credencial oficial expedida por el Ayuntamiento de Mérida, junto con su nombramiento.
3. Se le informa a la persona que la unidad administrativa municipal está realizando el seguimiento de su trámite solicitado, presentando la orden de verificación/inspección, entregándole una copia al ciudadano/a .

Tiempo aproximado de la inspección:

1 Horas

Personal autorizado:

- [ALBA MARGARITA PECH KU](#)
- [ALEJANDRA NOEMI DIAZ SANCHEZ](#)
- [CINTHIA GUADALUPE NARVAEZ AGUILAR](#)
- [EDUARDO ENRIQUE TUN LOPEZ](#)
- [ELSY NOEMI CONTRERAS CETZ](#)
- [GRISELLY ARJONA LOPEZ](#)
- [KARLA INELDA EUAN POOL](#)
- [LILIAN IRIDIAN MOTA SANCHEZ](#)
- [LIZBETH BEATRIZ DIAZ MEX](#)
- [MARTA EUGENIA GONZALEZ MANZANERO](#)
- [MARVIN HERBERTO JIMENEZ SABIDO](#)
- [REYNA ACENET CERVERA SOLIS](#)
- [SINDY ELIZABETH CAUICH CEM](#)
- [MARIA DE LOS ANGELES MORENO TREJO](#)
- [CRISTINA RUBI CHIN RAMOS](#)
- [JOSE ROGELIO CARRILLO MENDEZ](#)

Estadísticas del servicio:

Número de inspecciones o visitas realizadas el año anterior: Inspecciones

Número de sanciones emitidas el año anterior: Sancionados

Trámite(s) relacionado(s) con la inspección o visita domiciliaria:

- [Asesoría Jurídica](#)